

*“1982 – 2022. A cuarenta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas –
Honor y Gloria a nuestros combatientes”
“2022 – Año del Bicentenario de la creación del Banco de la provincia de Buenos Aires”*

Ref.: Expte. N° 17613/22.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Tasa por Servicios Generales (Cap. I), por los períodos Fiscales: 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 cuotas 01 a 12 inclusive, a la Sra. ROSA ANTONIA BENITEZ, DNI N° 5.214.372 correspondiente a la Partida 28499.

Artículo 2º: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Tasa por Protección Ambiental (Cap. XIX), por los períodos Fiscales: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 a la Sra. ROSA ANTONIA BENITEZ, DNI N° 5.214.372 correspondiente a la Partida 28499.

Artículo 3º: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Contribución por Mejoras (Cap. XVIII), por los períodos Fiscales: 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 cuotas 01 a 12 inclusive, a la Sra. ROSA ANTONIA BENITEZ, DNI N° 5.214.372 correspondiente a la Partida 28499.

Artículo 4º: La Subsecretaría de Ingresos Públicos procederá a registrar lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º precedentes.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL
----- VEINTIDOS.

Queda registrada bajo el N° 6020/22.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)